FUNCION PREVENTIVA No. 02 de 2014

DE:	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**
PARA:	**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE SOACHA**
ASUNTO:	**FUNCIÓN PREVENTIVA**
FECHA:	**Mayo 28 de 2014**

La Personería Municipal de Soacha, en el marco de sus competencias y facultades constitucionales y legales, como órgano rector de la función preventiva y como representante de los ciudadanos del municipio de Soacha Cundinamarca, respectivamente se permiten emitir la presente **FUNCIÓN PREVENTIVA,** con el fin de que se adopten las medidas preventivas y/o correctivas necesarias, para evitar posibles afectaciones de derechos de los estudiantes y demás ciudadanos que ingresen a este centro universitario, con ocasión de los daños que existen en la infraestructura y que fueron denunciados por los estudiantes ante este ente de control y ante la Defensoría del Pueblo, el pasado 22 de mayo de 2014.

La presente se emite en calidad de Ministerio Público y en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia articulo 118 y la Ley 136 de 1994.

La Personería Municipal de Soacha, consideran oportuno hacer uso de la FUNCION PREVENTIVA, para prevenir riesgos que afecten los derechos y la integridad de los estudiantes, funcionarios y ciudadanos que hacen parte de la comunidad educativa de la Sede Soacha.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Con ocasión de un panfleto con amenazas que apareció al interior de la Sede Soacha en la Universidad de Cundinamarca, el día 22 de mayo de 2014, la Personería de Soacha, Junto con la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, asistió a las instalaciones de la Universidad, ante las presencia de varios estudiantes que se encontraban obstaculizando el transito por las vías publicas.

2. En desarrollo de esa actividad se les hizo saber a los estudiantes los apartes e la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2014, por el COMITÉ DE PREVENCION Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE SOACHA, en el que se hicieron recomendaciones para garantizar la vida e integridad al igual que la seguridad de las personas que fueron mencionadas en el

30 MAYO 2014
001836
30 MAYO 2014

panfleto y de la comunidad estudiantil en general y se iniciarían las investigaciones y acciones por parte de cada una de las autoridades que integran el comité (Fiscalía, Administración Municipal, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Defensoría del Pueblo y Personería).

3. Una vez reunidos con los estudiantes en presencia del doctor AMADEO VASQUEZ MORALES, Director Administrativo de la Universidad de Cundinamarca extensión Soacha; informaron tanto a la Personería de Soacha como a la Defesaría del Pueblo de Cundinamarca, una serie de situaciones que en su parecer son irregulares y que se resumen en los siguientes puntos los cuales fueron ampliados por los estudiantes el día 27 de mayo de 2014 a través de correo electrónico.

- *Se investiguen los recursos públicos que se invierten en las obras que se desarrollan al interior de la Universidad y se tenga en cuenta la prioridad de las necesidades en el momento de realizar la inversión de los recursos.*
- *Se pueda Poder ejercer una veeduría e interventoría sobre las mismas obras.*
- *Investigar al personal docente contratado por la Universidad, teniendo en cuenta el merito y la idoneidad de los mismos.*
- *No hay laboratorios ni auditorios suficientes para la cantidad de estudiantes, el techo del único laboratorio que hay es en icopor y se encuentra en mal estado.*
- *Solicitar recursos para implementos de trabajo como Video beam e impresoras*
- *Inconformidad en los horarios para prestar los pocos elementos de trabajo*
- *Los pisos de los Bloques B y D no son antideslizantes.*
- *Inquietudes sobre cómo se eligieron los representantes estudiantiles*
- *Seguridad alrededor de la Universidad, robos constantes a los estudiantes.*
- *Información sobre el proceso del registro calificado a los estudiantes de la universidad de Cundinamarca extensión Soacha*
- *Mantenimiento y mejora de la zona verde y permisos de la CAR con respecto a la tala y comercialización de los arboles ubicados en el campus de la universidad*

- *Investigación sobre los fondos invertidos en el mejoramiento del campus universitario y como estos se evidencian*
- *investigación acerca del proceso de contracción de los docentes*
- *peligros de riegos para los estudiantes y cuerpo docente debido a mala construcción y deficiente mantenimiento en las instalaciones como se comprueba con las fotografías anexadas al correo*

4. Que igualmente se allegaron a este ente de control, una serie de fotografías que muestran las condiciones en que se encuentra la sede Soacha y en las que se evidencian instalaciones eléctricas en estado defectuoso y expuestas a todos los estudiantes y demás personas; lo que representa un peligro para los mismos; igualmente se señalo la existencia de pisos sin antideslizante en los bloques B y D, y techos en icopor en la sala de química que presentan riesgo para quienes realicen sus actividades en esta.

5. Igualmente se señalo que existen irregularidades en materia de contratación las cuales serán puestas en conocimiento de la Procuraduría Regional Cundinamarca, como quiera que dicha entidad es la competente por tratarse de recursos públicos del nivel Departamental.

6. Que todas las inquietudes y denuncias hechas por los estudiantes fueron puestas en conocimiento de las Directivas de la extensión Soacha de la Universidad y del delegado de la Gobernación de Cundinamarca, como consta en el acta de fecha 28 de mayo de 2014, que ante estas inquietudes la Universidad se comprometió a dar respuesta en los términos de ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NORMAS EN MATERIA DE CONTROL DISCIPLINARIO

- **Constitución Política**

Articulo 118. *El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.*

- ***Ley 136 de 1994***

Artículo 178. *Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

(...)
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Debe señalarse que si bien los servidores públicos son de orden Departamental, el riesgo que se presenta esta dentro del territorio del municipio de Soacha - Municipal y en consecuencia existe competencia para emitir la presente función preventiva.

ADVERTENCIA

Con fundamento en lo anterior, la Personería Municipal de Soacha, en ejercicio de la función preventiva, de conformidad con las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, una vez señalados en la parte considerativa las situaciones fácticas que motivan la presente, se permiten formular a la actual Administración de la Universidad de Cundinamarca extensión Soacha, la presente **FUNCION PREVENTIVA,** sobre:

- Las situaciones descritas en el presente documento, para efectos de que a la mayor brevedad posible tome las medidas que sean necesarias para efectuar las reparaciones a las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca sede Soacha, y que se evidencias en las fotografías que fueron entregadas por los estudiantes y entregadas a las directivas y que resulten necesarias para prevenir y mitigar el riesgo derivado de dichas condiciones, garantizando la salvaguarda de la integridad y la vida de los estudiantes, funcionarios y ciudadanos que acuden a dicho centro educativo.

- Las Directivas de la Universidad deberán en consecuencia ser comunicadas a la Personería de Soacha y a la comunidad educativa de dicha institución, con el objetivo de ejercer control posterior sobre ellas.

- Igualmente este despacho solicitara al Comandante de Policía de Soacha, para que tome las medidas que sean necesarias para contrarrestar la inseguridad que se presenta a los alrededores de la Universidad de Cundinamarca y que fueron denunciadas por los estudiantes.

Esta función preventiva se emite sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de los hechos materia de advertencia.

Cordialmente,

HENRY SOSA MOLINA
Personero Municipal

Copia: Procuraduría General de La Nación Regional Cundinamarca
Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca